



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Secretaría General

Publicación de la sexta modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Valladolid

El Pleno de la Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario n.º 149/19, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, acordó aprobar inicialmente la sexta modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Valladolid con objeto de garantizar que los miembros de la corporación que deban desarrollar sus cargos con una especial dedicación, en aras a un eficaz funcionamiento de la institución provincial, perciban retribución por el tiempo de su dedicación y que los grupos políticos provinciales que cuenten con un número de diputados superior a nueve puedan disponer de los medios humanos necesarios, dentro de los límites normativos y presupuestarios, para el cumplimiento de sus fines, disponiendo -de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local- la apertura de un período de información y exposición pública del correspondiente expediente, por plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Transcurrido dicho periodo, mediante certificación expedida por la Secretaría General en fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve se acredita que durante dicho plazo de exposición pública no tuvo entrada en el Registro General de la Diputación ningún escrito de reclamaciones o sugerencias al texto de dicha modificación reglamentaria.

En consecuencia, mediante Decreto de la Presidencia nº 5.206, de fecha 15 de noviembre de 2019, se constató la elevación a definitiva de la aprobación de la sexta modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Valladolid, ordenando la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" del texto completo de dicha modificación.

Por tanto, dando cumplimiento a la citada resolución y conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la sexta modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Valladolid, que se concreta en la modificación del apartado 5 del artículo 6 y del apartado 2 del artículo 20, siendo su tenor literal el siguiente:

Uno. El apartado 5 del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

5.-Tendrán derecho al régimen de dedicación exclusiva y, por consiguiente, a percibir retribuciones, el Presidente o Presidenta, el Vicepresidente Primero o Vicepresidenta Primera y los Portavoces de los grupos políticos.

Además se podrán conceder, a propuesta del Presidente o Presidenta, dedicaciones exclusivas hasta un máximo de 6 Diputados o Diputadas del equipo de gobierno pudiendo





ampliarse en una dedicación exclusiva más, en el supuesto de que el equipo de gobierno se integre por miembros de dos o más grupos políticos.

Dos. El apartado 2 de Artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:

2.-La Diputación Provincial facilitará, asimismo, personal – con la condición de eventual – conforme a la siguiente proporción:

-Para aquellos grupos políticos que cuenten entre uno y cuatro miembros, un secretario asesor técnico y un administrativo.

-Para aquellos grupos políticos que tengan entre cinco y ocho miembros, dos secretarios técnicos y un administrativo.

-Para aquellos grupos políticos que tengan entre nueve y doce miembros, tres secretarios asesores técnicos y un administrativo.

-Para aquellos grupos políticos que tengan trece o más miembros, cuatro secretarios asesores técnicos y un administrativo.

En todo caso el número, las características y retribuciones de este personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Valladolid, a 15 de noviembre de 2019.- El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

